

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 ABR. 2008

Nº 013 -RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA

Callao, 02 ABR 2008

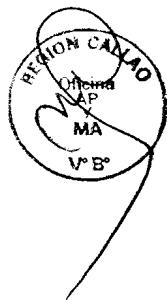
VISTOS:

El Informe N° 129-2008-GRC/GRRGMA/OAPYMA de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de fecha 14 de Marzo del 2008; Informe N° 129-2008-REGION CALLAO/GRPPAT-OPEPI-ELF de la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones de fecha 25 de marzo del 2008; el Informe N° 443-2008-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 27 de marzo del 2008; el Memorándum N° 465-2008-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 28 de Marzo del 2008 y el Informe N° 146-2008-GRC/GRRNGMA-OAPYMA de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de fecha 31 de marzo del 2008;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 129-2008-GRC/GRRGMA/OAPYMA de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de fecha 14 de Marzo del 2008, se solicita la aprobación de la cobertura presupuestal para la Actividad "**Programa de Educación Ambiental, Residuos Sólidos Inorgánicos en el Centro Poblado Mi Perú - Distrito de Ventanilla**" a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien a su vez la remite mediante proveído sin fecha a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que en consecuencia la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala mediante Informe N° 129-2008-REGION CALLAO/GRPPAT-OPEPI-ELF, que la referida actividad se encuentra enmarcada en la normatividad vigente y esta sustentada presentando coherencia entre objetivos, actividades y metas por lo que hay compatibilidad entre las funciones y responsabilidades de la Gerencia solicitante para llevar a cabo la actividad; y mediante Informe N° 443-2008-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT determina que el requerimiento sea previsto con cargo a una modificación presupuestal en el presente mes, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, señalando la cadena presupuestal, cuyo monto asciende a S/. 180,003.00 (Ciento Ochenta Mil y Tres con 00/100 Nuevos Soles) para la actividad en mención;



013

ANTONIO FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentario y Archivo
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 ABR. 2008

Que para dicho efectos, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha elaborado las Especificaciones Técnicas de la actividad "**Programa de Educación Ambiental, Residuos Sólidos Inorgánicos en el Centro Poblado Mi Perú - Distrito de Ventanilla**" con una duración de ciento veinte (120) días laborales, a realizarse mediante ejecución presupuestaria directa las mismas que se encuentran debidamente visadas y cumplen con los requisitos necesarios para su aprobación, tales como justificación, descripción de la actividad, estrategias y metodologías, requerimientos, presupuestos analíticos, entre otros;

Que el Numeral a) del Artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobado por Ley N° 27867, dispone que son funciones específicas en materia ambiental y ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental, y el Inciso k) del Artículo 49° de la misma Ley Orgánica dispone como función específica en materia de salud el promover la salud de la región;

Que en el numeral 1 del Artículo 59° de la Ley General del Ambiente, aprobado por ley N° 28611, determina que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones y atribuciones de conformidad con lo que establece sus respectivas leyes orgánicas y lo dispuesto en dicha ley general, especificando en el Artículo 66° que la prevención de riesgos y daños a la salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental;

Que el Numeral 3 del Artículo 105° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2006-REGIÓN CALLAO-CR, decreta que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente proponer y sustentar la ejecución de normas, políticas estudios, proyectos y actividades en materia ambiental;

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2006-REGIÓN CALLAO-CR y a la delegación otorgada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Expediente Técnico para la Actividad "**Programa de Educación Ambiental, Residuos Sólidos Inorgánicos en el Centro Poblado Mi Perú - Distrito de Ventanilla**", con un Marco Referencial que asciende a **S/. 180,003.00 (Ciento Ochenta Mil y Tres con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios al mes de marzo del 2008, con un plazo de ciento veinte (120) días laborales a realizarse mediante la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTONIO BACA MAHUAO
Gerente Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

